



NACIONAL



RESOLUCIÓN 468-E/2017
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de Interés Nacional al Congreso Regional de Ortodoncia.
Del: 28/08/2017; Boletín Oficial 31/08/2017.

VISTO el EX 2017-09655298-APN-DD#MS del Registro del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente aludido en el VISTO tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Ortodoncia -SAO-, a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional al “Congreso Regional de Ortodoncia”, que se desarrollará del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2017, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la Sociedad Argentina de Ortodoncia convoca a este acontecimiento con el objetivo de brindar a los profesionales provenientes de nuestro país y de Latinoamérica la posibilidad de acceder a la capacitación y educación continua.

Que en el ámbito del mencionado Congreso se desarrollará una notable exposición comercial, la que permitirá a los asistentes tomar contacto con productos de interés para el desarrollo de su actividad.

Que los continuos avances en la tecnología y las novedades en los conocimientos en el área de la salud exigen una continua capacitación profesional.

Que teniendo en cuenta la trascendencia del evento y los antecedentes y jerarquía de sus organizadores, se considera apropiado conceder el pronunciamiento solicitado.

Que la relevancia de este acontecimiento ha sido puesta de manifiesto por el MINISTERIO DE SALUD, organismo que presta su conformidad al dictado del presente pronunciamiento y auspicia el “Congreso Regional de Ortodoncia”, por medio de la Resolución RESOL 2017-817-APN-MS, de fecha 5 de julio de 2017.

Que en virtud al importante impacto turístico que generará dicho Congreso, el MINISTERIO DE TURISMO considera oportuno declararlo de Interés Nacional.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la Resolución S.G. N° 459/94 establece los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que, en este sentido, la Sociedad Argentina de Ortodoncia ha presentado la documentación pertinente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional al “Congreso Regional de Ortodoncia”, que se desarrollará del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2017, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA

GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernando de Andreis.

